

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVI - MES IV

Caracas, lunes 4 de febrero de 2019

Número 41.578

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR

##### PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se procede a la publicación de los otorgamientos de Títulos de Intérpretes Públicos, en los idiomas Francés, Inglés y Portugués a la ciudadana y a los ciudadanos que en ella se mencionan, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se dictan las Normas que Regulan el Sistema de Diseño Único de Credenciales para los funcionarios y funcionarias policiales del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de Policía Estadales y Municipales del País.

Resoluciones mediante las cuales se delega en la ciudadana y en el ciudadano que en ellas se mencionan, las atribuciones y firma de los actos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se ordena iniciar el Proceso de Intervención del Instituto Autónomo de Policía en los estados que en ellas se mencionan, y se designan las Juntas Interventoras integradas por las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se prorroga el Proceso de Intervención del Cuerpo de Policía de los municipios que en ellas se mencionan, en los estados que en ellas se especifican, de este Ministerio, por un lapso de noventa (90) días continuos.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Acta.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas  
Providencia mediante la cual se regula el Registro Integral de Servicios en Criptoactivos (RISEC).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resoluciones mediante las cuales se designan a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Miembros del Consejo Directivo de la Fundación Misión Ribas, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Víctor Antonio Siegert Caridad, como Director, en calidad de Encargado, del Hospital Materno Infantil Comandante Supremo "Hugo Rafael Chávez Frías", adscrito a la Dirección de Salud del Distrito Capital, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se procede a culminar la Encargaduría del ciudadano Wilmer Antonio Madriz Rodríguez, como Auditor Interno, adscrito a la Oficina de Auditoría Interna, de este Ministerio.

Tesorería de la Seguridad Social  
Providencia mediante la cual se otorga el beneficio de Pensión por Discapacidad, a la ciudadana Carmen Janneth Giménez Hernández.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Omar Salvador Enrique Rangel Espinoza, como Director Ejecutivo, de Monte Ávila Editores Latinoamericana, C.A., en calidad de Encargado, ente adscrito a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se otorga Pensión por Discapacidad, a la ciudadana Francis Carolina Sánchez Robles.

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ATENCIÓN DE LAS AGUAS

Resoluciones mediante las cuales se corrige el contenido de las Resoluciones N° 24 y N° 25, por haber incurrido en un error material, de fecha 17 de diciembre de 2018.-(Se reimprime por error de Imprenta).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Pensión por Discapacidad, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

#### DEFENSA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se retira a la ciudadana Aura Nazareth González Rodríguez de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

#### MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Rafael Dorante Bolívar, como Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Amazonas, en calidad de Encargado, de este Organismo.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN  
NACIONAL  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CRIPTOACTIVOS Y ACTIVIDADES  
CONEXAS

Caracas, 04 FEB. 2019

208º, 159º y 20º

PROVIDENCIA Nº 1-2019

**JOSELIT RAMÍREZ**  
Superintendente Nacional de Criptoactivos y Actividades  
Conexas

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 10 y 12 del artículo 20 y el artículo 29 del Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 8 del Decreto Constituyente sobre Criptoactivos y la Criptomoneda Soberana Petro, se dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE REGULA EL REGISTRO INTEGRAL DE SERVICIOS EN CRIPTOACTIVOS (RISEC)

#### Objeto

**Artículo 1.** Esta Providencia tiene por objeto establecer la regulación de los sujetos, principios y trámites aplicables a los fines de la funcionalidad del Sistema de Registro Integral de Servicios en Criptoactivos (RISEC).

#### De la creación

**Artículo 2.** Se crea el Registro Integral de Servicios en Criptoactivos (RISEC), el cual estará a cargo de la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), para sistematizar digitalmente la información relacionada con la identidad y demás datos recurrentes de la usuaria o el usuario del Sistema Integral de Criptoactivos y actividades conexas.

#### Del Alcance del Registro

**Artículo 3.** El Registro a que se refiere esta Providencia se sustenta en bases de datos y medios tecnológicos idóneos para recabar y sistematizar los datos de identificación de la usuaria o usuario del Sistema Integral de Criptoactivos y actividades conexas (SIC).

La información contenida en el RISEC podrá ser aplicada en el desarrollo de otros registros que cree la SUNACRIP, como forma de simplificación de trámites de los usuarios y usuarias.

#### Ámbito de Aplicación

**Artículo 4.** Quedan sujetas a esta Providencia las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consejos comunales, comunas y demás formas organizadas del Poder Popular que ejerzan o pretendan ejercer actividades vinculadas con el Sistema Integral de Criptoactivos, para lo cual deberán inscribirse y mantener sus datos actualizados en el RISEC.

#### Unidad Responsable

**Artículo 5.** El Superintendente Nacional de Criptoactivos y actividades conexas, designará la dependencia a la cual le corresponderá el control, seguimiento y verificación de actualización de los datos contenidos en el RISEC.

#### Definiciones

**Artículo 6.** A los efectos de esta Providencia, se entenderá por:

- Sector Público:** Entes políticos territoriales, personas jurídicas de Derecho Público, asociaciones, fundaciones y empresas del Estado, órganos y entes del Poder Nacional.
- Usuaría/ Usuario:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que en los términos establecidos en esta Providencia, adquiere o utiliza, productos o servicios basados en criptoactivos o en sus tecnologías conexas.

#### Solicitud de Información

**Artículo 7.** Sin perjuicio de lo establecido en esta Providencia, la SUNACRIP podrá en cualquier momento requerir a las usuarias y usuarios información o recaudo que considere pertinente, por vía electrónica o documental, a través de la aplicación del RISEC disponible en el Portal usado para tales efectos.

#### Del acceso al RISEC

**Artículo 8.** Para materializar la inscripción en el RISEC, la Usuaría o el Usuario, deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- Aceptar los términos y condiciones que se indican en la correspondiente aplicación.
- Completar los datos exigidos en la planilla disponible a tal efecto en la aplicación.
- Cargar electrónicamente los documentos que correspondan como respaldo de la información suministrada.
- Suscribir en la plataforma digital la declaración jurada, dando bajo fe de juramento que los datos son ciertos y que los fondos a ser destinados en el Sistema Integral de Criptoactivos provienen de actividades lícitas.
- Mantener actualizada la información que haya suministrado al RISEC.
- Cualquier otro que esta Superintendencia solicite.

#### Recaudos para la Inscripción

**Artículo 9.** Sin perjuicio de cualquier otro dato complementario que sea requerido, la usuaria o el usuario cargarán digitalmente en el RISEC, lo siguiente:

#### Persona Natural:

- Cédula de identidad o pasaporte vigente, cuando corresponda.
- Foto frontal acompañada del documento de identidad
- Cualquier otro documento requerido por la SUNACRIP relacionado con la inscripción.

#### Persona Jurídica:

- Registro de Información Fiscal (RIF) vigente.
- Documento autenticado o registrado, en el cual conste la representación legal o apoderado.
- Foto frontal acompañada del documento de identidad del representante legal o apoderado.
- Acta Constitutiva y Estatutos Sociales y de su última modificación, cuando corresponda.
- Cualquier otro documento requerido por la SUNACRIP relacionado con la inscripción.

#### Sector Público:

- Instrumento normativo donde conste la designación de la Máxima Autoridad o la delegación intersubjetiva, si existiere.
- Decreto o Ley de Creación de la Institución.
- RIF vigente del órgano o ente.
- Foto Frontal de la Máxima Autoridad con documento de identidad.
- Cualquier otro documento requerido por la SUNACRIP relacionado con la inscripción.

#### Consejos Comunales, Comunas y demás formas organizadas del Poder Popular:

- Acta Constitutiva o Acta de Asamblea, según corresponda.
- Registro en el Ministerio del Poder Popular para las Comunas, según corresponda.
- RIF vigente, según aplique
- Acta de proclamación de la comisión electoral.
- Foto Frontal de cada uno de los 3 voceros con documento de identidad
- Cualquier otro documento requerido por la SUNACRIP relacionado con la inscripción.

SUNACRIP podrá exceptuar del cumplimiento de algunos de los recaudos señalados anteriormente, a las personas naturales, jurídicas, públicas, privadas y consejos comunales, comunas y demás formas organizadas del Poder Popular que, de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable, no estuvieren obligadas a ello.

#### De la Validación

**Artículo 10.** La SUNACRIP podrá validar los datos suministrados por la Usuaría o el Usuario, a fin de constatar su vigencia y veracidad.

#### De la asignación del RISEC

**Artículo 11.** La SUNACRIP, una vez verificados los datos e información a que se refiere esta Providencia, emitirá digitalmente el número de RISEC

correspondiente, el cual será remitido a la dirección de correo electrónico suministrada por la usuaria o usuario.

De observarse alguna omisión, inconsistencia o insuficiencia de los datos e información suministrada por la usuaria o usuario, lo notificará mediante correo electrónico al interesado, quien dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días para subsanación, en caso contrario se anulará el trámite.

#### Del inicio del Procedimiento

**Artículo 12.** Cuando existen indicios de información o documentación falsa o alterada aplicados como parte del proceso de inscripción o actualización en el RISEC, la usuaria o usuario será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Constituyente sobre el Sistema Integral de Criptoactivos, sin perjuicio, de las responsabilidades civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

#### Actualización de la Información

**Artículo 13.** En caso de expiración o variación de los datos e información indicados por la usuaria o usuario en el RISEC, a través de la planilla obtenida por medios electrónicos, están obligados a actualizar lo conducente en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes de haberse producido la modificación del dato.

#### Inspección y Supervisión

**Artículo 14.** La SUNACRIP, gozará de las más amplias facultades de inspección y supervisión a las personas objeto de esta Providencia, pudiendo requerir en cualquier momento, la información suministrada en el RISEC, así como la correspondiente a la actualización de datos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

##### Actualización De Datos

**PRIMERA.** Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, consejos comunales, comunas y demás formas organizadas del Poder Popular que hayan recibido permisos, certificados o cualquier otro tipo de autorización no se encuentren inscritas en el RISEC, realizarán la respectiva inscripción ante la SUNACRIP, acorde con lo establecido en esta Providencia y el respectivo Instructivo, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigencia de esta providencia

#### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**JOSELIT RAMÍREZ**  
Superintendente Nacional de Criptoactivos  
y Actividades Conexas

Decreto 3.471 de fecha 19 de junio de 2018  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.422 del 19 de junio de 2018

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 29/01/2019

N° 013

AÑOS 208<sup>º</sup>, 159<sup>º</sup> y 19<sup>º</sup>

#### RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y en concordancia con lo previsto en el numeral 3 de la Primera Disposición Transitoria del Decreto N° 3.293 de fecha 27 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N° 41.349 de esa misma fecha, mediante el cual se creó la Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas (UNEXCA).

#### POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la educación en el nivel universitario y los subsistemas contenidos en ésta; las políticas en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las Telecomunicaciones, las Tecnologías de Información y su Desarrollo; la Propiedad Intelectual; los Servicios Postales; y la Red de Telecomunicaciones del Estado,

#### POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **YAJAIRA MARGARITA AZUAJE VILLEGAS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-4.592.826**, como Directora Encargada del Núcleo Urbana de la Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas (UNEXCA).

**Artículo 2.** La ciudadana designada antes de tomar posesión del cargo deberán presentar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
por el Ejecutivo Nacional.

**HUGBEL RAFAEL ROA CARUCI**

Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología  
Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018  
Gaceta Oficial N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA  
EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 29/01/2019

N° 014

AÑOS 208<sup>º</sup>, 159<sup>º</sup> y 19<sup>º</sup>

#### RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419 de fecha 14 de junio de 2018; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; y en concordancia con lo previsto en el numeral 3 de la Primera Disposición Transitoria del Decreto N° 3.293 de fecha 27 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Bolivariana de Venezuela N° 41.349 de esa misma fecha, mediante el cual, se creó la Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas (UNEXCA).

#### POR CUANTO

Es de la competencia del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la educación en el nivel universitario y los subsistemas contenidos en ésta; las políticas en materia de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, las Telecomunicaciones, las Tecnologías de Información y su Desarrollo; la Propiedad Intelectual; los Servicios Postales; y la Red de Telecomunicaciones del Estado,

#### POR CUANTO

El supremo compromiso, la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo y la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basados en principios humanistas se sustentan en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo; este Despacho,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **MANUEL NOHEL CELIS BUSTILLOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.160.370**, como Director Encargado del Núcleo la Floresta de la Universidad Nacional Experimental de la Gran Caracas (UNEXCA).